

Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación 2022

INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE LA FIIB HUIS HHEN

Introducción

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares (FIIB HUIS HHEN) tiene como finalidad promover la investigación llevada a cabo en los Hospitales Universitarios Infanta Sofía y Henares con el objetivo de potenciar la calidad asistencial de los mismos.

Fruto del Convenio marco de colaboración suscrito en 2019 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud, y la FIIB HUIS HHEN para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en ambos Hospitales, la Fundación acepta el compromiso de promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesionales con actividad asistencial en los centros sanitarios de su ámbito de influencia. Para ello, se recibe financiación con cargo al programa 312D «Fundaciones de Investigación Biomédica» del presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

Así, dentro del Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación que la FIIB HUIS HHEN llevará a cabo en 2022, y en consonancia con lo anterior, se establece una línea de intensificación de la actividad investigadora consistente en la aportación de fondos al Hospital Universitario Infanta Sofía y/o al Hospital Universitario del Henares, según corresponda, por la posible contratación de profesionales sanitarios que sustituyan a los beneficiarios. Además, entre los objetivos de esta iniciativa se encuentra el de intentar dar continuidad a la convocatoria de las intensificaciones, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Objeto

El objeto de esta actuación es la liberación del 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales que desarrollan actividad investigadora mediante la contratación de profesionales sanitarios que suplirán a éstos durante el tiempo en que se encuentren liberados y dedicados a tareas prioritarias de investigación.

Finalidad

Con esta línea de actuación la FIIB HUIS HHEN pretende:

- Favorecer la dedicación con mayor intensidad a la actividad investigadora de los profesionales
- Incentivar la participación de los profesionales en actividades de investigación de concurrencia competitiva
- Favorecer la investigación orientada a la mejora de los pacientes y a la salud de la población

Condiciones

Se otorgarán **dos** ayudas a la intensificación de la actividad investigadora correspondientes al 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales beneficiarios durante un periodo ininterrumpido de 4 meses. Se destinará una de las ayudas al Hospital Universitario Infanta Sofía y la otra al Hospital Universitario del Henares, pudiéndose traspasar al otro centro aquella que por razones de idoneidad, calidad o falta de candidaturas quedara desierta.

Dicha intensificación tendrá lugar en el segundo semestre de 2022.

Los requisitos necesarios para participar o los méritos que se aporten se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

Beneficiarios

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral con el Hospital Universitario Infanta Sofía o el Hospital Universitario del Henares,
- Ser investigador principal en proyecto presentado a convocatoria competitiva pública (nacional o internacional) que, al menos, haya sido admitido para evaluación en dicha convocatoria. Asimismo, podrán optar investigadores principales de proyectos presentados a convocatorias competitivas privadas que, al menos, hayan sido admitidos a evaluación, siempre que el órgano convocante sea alguno de los siguientes: Fundación Mutua Madrileña, Fundación MAPFRE, Fundación ONCE o fundaciones de entidades bancarias. Quedan excluidos, a los efectos de cumplimiento de este requisito, los proyectos presentados a convocatorias promovidas por sociedades científicas.
- Poseer producción científica en Biomedicina acreditada.

Solicitudes

- Plazo:
El plazo de solicitudes estará abierto **hasta el 06 de mayo 2022 a las 14:00 horas**.
- Forma:
Tanto la solicitud de participación como la documentación acreditativa de los méritos de los candidatos se enviarán en formato electrónico, y utilizando los modelos normalizados que figuran en los Anexos, a la Secretaría Técnica de la FIIB HUIS HHEN a través de correo electrónico a: fundacion.huis.hhen@salud.madrid.org
- Documentación:
Junto con la solicitud de participación (Anexo I), se adjuntará:
 - o Curriculum vitae (Anexo II)

- Memoria de actividad científica que se pretenda desarrollar durante el tiempo de liberación dedicado a la intensificación (Anexo III), que contendrá la siguiente información:
 - Título del proyecto
 - Duración y fecha prevista de inicio
 - Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
 - Plan de trabajo
 - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial
 - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para el proyecto y para el hospital
 - Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional
 - Proyectos de investigación activos con financiación externa que no contemplen liberación de tiempo asistencial para dedicar a la investigación
 - Ensayos clínicos activos
- Documento de aprobación del Jefe de Servicio con respecto a la cobertura de la asistencia, donde se garantice que la calidad asistencial en ningún caso se verá disminuida como consecuencia de la concesión de la intensificación (Anexo IV). Sólo los candidatos que resulten beneficiarios deberán recabar el Visto Bueno del Director Gerente.

Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIIB HUIS HHEN aprobará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se hará pública en la web de la Fundación.

Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la relación provisional en la web, para subsanar los defectos que hayan causado su no admisión. Los candidatos no admitidos que no subsanasen dentro del plazo señalado serán excluidos definitivamente.

Trascurrido el plazo de subsanación, se aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y no admitidos, que será publicada en la web de la Fundación.

Evaluación y selección de solicitudes

La Comisión Evaluadora, que estará compuesta por representantes de las Comisiones de Investigación de los Hospitales Universitarios Infanta Sofía y Henares, así como representantes de las Universidades Francisco de Vitoria y Europea de Madrid, evaluará las solicitudes presentadas y elaborará una lista priorizada de las mismas, elevando una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la FIIB HUIS HHEN.

En la selección de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en el apartado Beneficiarios

- Valoración del currículum del solicitante
- Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo
- Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del centro
- Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Valoración de los informes del centro respecto de la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de intensificación y el impacto en la calidad asistencial prestada.
- Valoración de los objetivos, justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante al aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.

La baremación concreta de estos criterios será establecida atendiendo a lo siguiente:

A. Valoración del currículum del solicitante: hasta 70 puntos

- I. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primero, último y/o autor de correspondencia para su especial valoración, con puntuación según se indica en la tabla adjunta: **hasta 50 puntos**.
 - i. Publicaciones valorables:
 - 10 mejores publicaciones del periodo 2017-fin plazo presentación de solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)
 - Sólo publicaciones indexadas en JCR 2020
 - Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)
 - ii. Publicaciones no valorables:
 - No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
 - No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión
- II. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes, licencias, modelos de utilidad...): **hasta 20 puntos**, siendo 15 para proyectos de investigación y 5 para innovación.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO

PUBLICACIONES (0 - 50 puntos)	Autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)		No autor principal
	1D	5 / pub.	2 / pub.
	Q1	4 / pub.	0,8 / pub.
	Q2	2 / pub.	0,3 / pub.
	Resto cuartiles	1 / pub.	0 / pub.

OTROS MÉRITOS (0 - 20 puntos)	Proyectos (0 - 15 puntos)			IP proyecto	Colaborador
		Financiación competitiva	Europeos	6 / proy.	2 / proy.
			Plan Nacional	4 / proy.	1 / proy.
			Regionales y entidades privadas	2 / proy.	0,5 / proy.
	No financiación competitiva		0 / proy.	0 / proy.	
Innovación (0-5 puntos)	Patentes, licencias, modelos de utilidad		1 / patente, licencia o modelo de utilidad		

- B. Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo: **hasta 10 puntos**.
- C. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del centro: **hasta 5 puntos**.
- D. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional: **hasta 5 puntos**.
- E. Valoración de los informes del centro respecto de la adecuación de la acción la sustitución asistencial en el periodo de intensificación y el impacto en la calidad asistencial prestada: **hasta 5 puntos**.
- F. Valoración de los objetivos, la justificación y resultados esperados para el grupo investigador mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros: **hasta 5 puntos**.

Seguimiento

En el plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del periodo de intensificación, el profesional liberado deberá presentar una memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación (Anexo V).

En el caso de que el proyecto presentado a convocatoria de concurrencia competitiva no haya resultado subvencionado y no pueda llevarse a cabo por insuficiencia de medios, se hará notar esta circunstancia en la memoria y se detallarán de forma exhaustiva y objetivable aspectos tales como:

- Artículos publicados, en revisión o en fase de elaboración
- Presentaciones en congresos
- Presentación de proyectos a convocatorias en concurrencia (públicas o privadas)
- Cualquier otra contribución o actividad que demuestre el impulso a la actividad investigadora de la persona intensificada

Además, deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta actuación, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al investigador a presentarse a próximas actuaciones con el mismo objetivo.

Publicidad

En los trabajos publicados que tengan lugar como consecuencia de las actuaciones concedidas, los beneficiarios harán constar expresamente el origen de la financiación, haciendo referencia a que este programa de intensificación se engloba en las iniciativas de apoyo a la investigación que financia la Comunidad de Madrid a través de la Fundación.